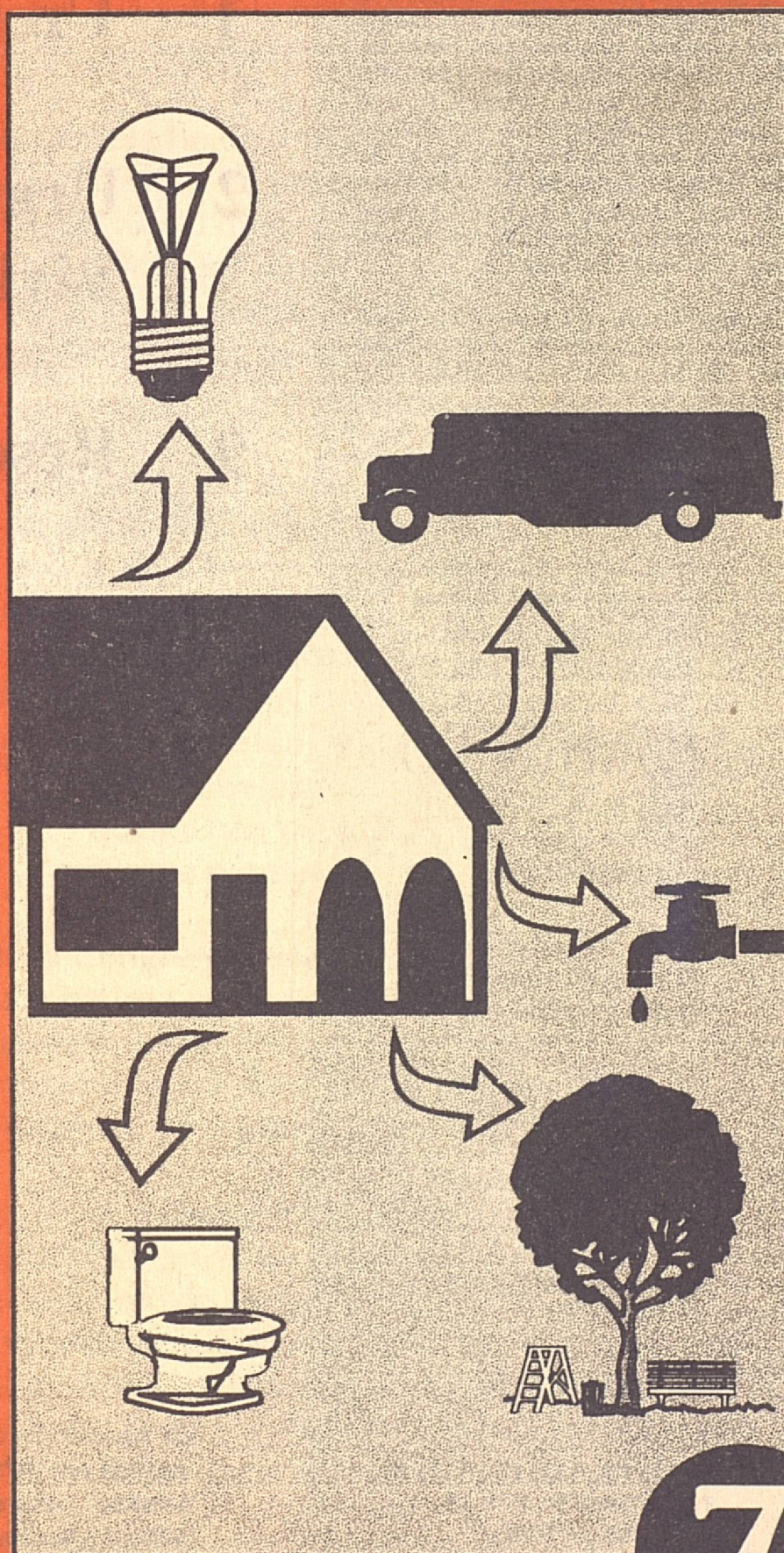


URGIENDO UNA POLITICA DE VIVIENDA

"Es preciso adoptar una estrategia integral para la atención del sector vivienda"

Reseña de leyes





MOMENTO

MOMENTO

Es una publicación periódica del Departamento de Investigaciones de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES).

Las opiniones vertidas en sus páginas son las de los autores y no expresan necesariamente las de la Asociación.

Se deja constancia que debido a la imposibilidad de atender a todos los lectores que envían sus comentarios y efectúan preguntas a nuestra sección TRIBUNA ABIERTA, nos reservamos el derecho de publicar los comentarios y responder a las preguntas que, a nuestro juicio, sean de mayor interés para todos y estén más relacionadas con los temas tratados en la revista.

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido, siempre que se cite la fuente. SE SOLICITA CANJE.

SUSCRIPCIONES Y CORRESPONDENCIA

10a. Calle 7-48, zona 9
Apartado Postal 1005 A
Guatemala, Centro América
Teléfonos: 347178 y 347179

MOMENTO

Año 9 No. 7- 1994

DIRECCION

Irma Raquel Zelaya
Arnoldo Kuestermann
Carlos Escobar Armas

AUTORES:

J. Antonio Palacios O.

EDICION:
PRO "MOMENTO"

IMPRESION:

FOTOMECANICA DE LEON, S. A.
TELS.: 880229 - 881538
FAX: 881233
GUATEMALA, CIUDAD.

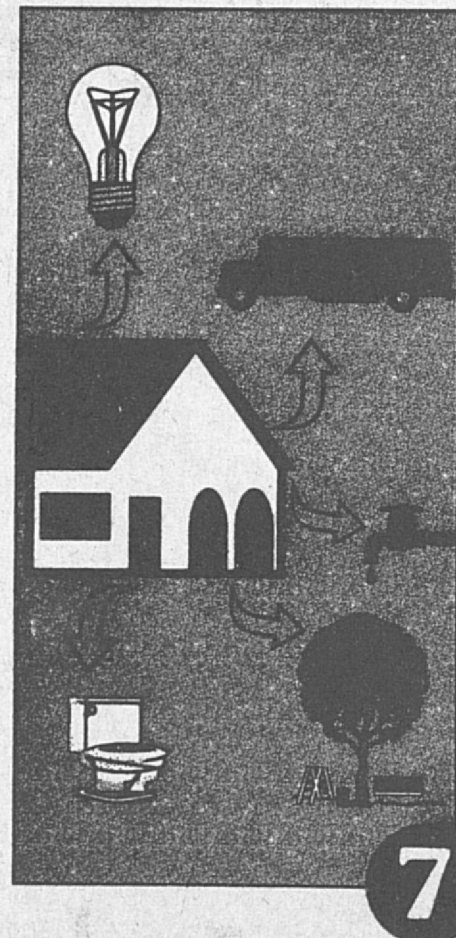
en este número:

1 Un momento, por favor

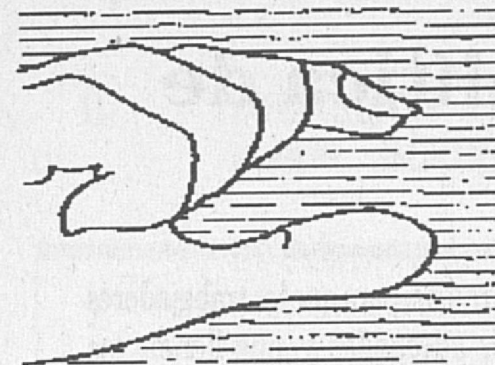


2 Urgiendo una Política de Vivienda

9 Reseña de leyes



La Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) de Guatemala, surgida en 1979 y fundada en 1982, es una entidad de carácter privado, de servicio, cultural y no lucrativa, formada por personas interesadas en la reflexión, análisis e investigación científica de la realidad nacional, con el objeto de estimular el interés general para la búsqueda y realización de soluciones concretas a la problemática atinente del país, inspirada en el principio de la participación ciudadana.



UN MOMENTO, POR FAVOR

Ante la demanda de muchos lectores por conocer las orientaciones nacionales para una política de vivienda, publicamos en este MOMENTO una síntesis de las principales propuestas que sobre la materia han sido planteadas por el sector privado, las instituciones del Estado y las ONGs.

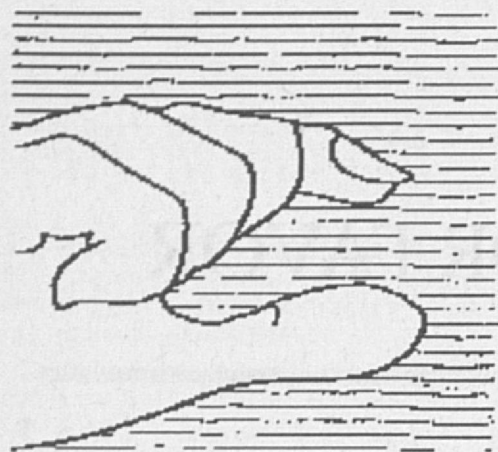
La población del país crece en medio de un entorno de pobreza, a una tasa anual del 2.9 por ciento, lo que significa un aumento de 300,000 personas cada doce meses, con una formación de 50,000 nuevos hogares. Mientras tanto, la capacidad de construcción en el sector formal es de únicamente 6,000 viviendas al año, por lo que 44,000 nuevas familias pasan a engrosar anualmente el déficit, el cual, acumulado a 1992, ascendía a un total de 875,000 unidades de vivienda.

Es entonces tarea del Gobierno actual, como uno de transición, dejar sentadas las bases fundamentales para la democracia participativa, la libertad responsable, y la paz firme y duradera, dentro de un marco de desarrollo sostenible. Para ello, debe considerar objetivos, metas, estrategias e instrumentos que fusionen en un todo coherente y consistente las aspiraciones económicas con las sociales de la población. En este sentido, es vital la concepción y ejecución de una política de vivienda, máxime al considerar que este sector es como ventana que exhibe un entretejido de causales anacrónicas que no han permitido el progreso social, en forma paralela al desarrollo económico.

De igual manera el nuevo Congreso, tiene que dejar establecidas las bases de un Estado capaz de combatir la pobreza extrema, evitando así que nuestro crecimiento económico haga caso omiso de las necesidades sociales más apremiantes. Dentro de sus prioridades legislativas deben incluirse, entonces, las leyes que han requerido los distintos foros sobre la vivienda.

Con este objetivo, en el presente MOMENTO, eminentemente informativo, se hace una recopilación de los mandatos constitucionales aplicables a la vivienda, así como el conjunto de propuestas planteadas por el V Congreso de la Construcción; el Seminario-Taller de la Vivienda Popular; el Tercer Encuentro de Instituciones de Financiamiento Habitacional de Centroamérica y Panamá y por la Reunión de UNIAPRAVI con el Gabinete Económico de nuestro país.

(Por otra parte, en nuestra Reseña de Leyes, publicamos, en un nuevo formato, las correspondientes a enero del año en curso.)



Urgiendo Una Política de Vivienda

El hacinamiento poblacional, especialmente en la Ciudad de Guatemala, así como la alta tasa de crecimiento poblacional, ponen de relieve muchos de los problemas sociales endémicos del país, y con ello la urgencia de contar con una política integral en materia de vivienda.

Con la caída del adobe y las tejas durante el terremoto de 1976 en gran parte del territorio nacional, salieron a relucir las condiciones de un sector mayoritario de la población que ha vivido en marginación rural y urbano-periférica, prácticamente desde la colonia.

Detrás del escenario de deficiencia de servicios básicos y de carencia de vivienda, existe un entretelón de causales anacrónicas que agravan aun más estas condiciones. Entre estas causales podríamos citar: ingresos familiares insuficientes; descuido educacional; carencias en salubridad; ingresos fiscales desfasados y falta de conciencia tributaria; inadecuada y mal orientada inversión pública; especulación ruinosa en tierras y valores; territorios y pueblos abandonados en gran parte del país; violencia y persecución con la secuela de fuertes corrientes migratorias; ineficiencia en las políticas públicas y de las instituciones financieras; controles político-económicos de prebenda y privilegio; y en general, los problemas políticos, económicos y sociales derivados de la propia deficiencia del sistema político nacional en atender convenientemente el desarrollo integral del país.

I. MANDATOS CONSTITUCIONALES APLICABLES A LA VIVIENDA

Artículo 47

El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia.

Artículo 105

El Estado a través de las entidades específicas, apoyará la planificación y construcción de conjuntos habitacionales, estableciendo los adecuados sistemas de financiamiento, que permitan

atender los diferentes programas, para que los trabajadores puedan optar a viviendas adecuadas y que llenen las condiciones de salubridad. Los propietarios de las empresas quedan obligados a proporcionar a sus trabajadores, en los casos establecidos por la ley, viviendas que llenen los requisitos anteriores.

Artículo 119 inciso g)

Fomentar con prioridad la construcción de viviendas populares, mediante sistemas de financiamiento adecuados a efecto que el mayor número de familias guatemaltecas disfrute en propiedad. Cuando se trate de viviendas emergentes o en cooperativas, el sistema de tenencia podrá ser diferente.

Artículo 242

Con el fin de financiar programas de desarrollo económico y social que realizan las organizaciones no lucrativas del sector privado, reconocidas legalmente en el país, el Estado constituirá un fondo específico de garantía de sus propios recursos, de entidades descentralizadas o autónomas, de aportes privados o de origen internacional. Una ley regulará esta materia.

POBLACION DE GUATEMALA (Estimada al XII/92) - En habitantes -

TOTAL	9,700,000
Rural	5,984,900
Urbana	3,715,100

II. SOLUCIONES PROPUESTAS EN FOROS IMPORTANTES

En diferentes foros nacionales, centroamericanos e internacionales, se han examinado profusamente diagnósticos y propuestas para iniciar una política de vivienda, dentro de soluciones del desarrollo social con rostro humano. En Guatemala, uno de los principales factores que ha impedido la ejecución de políticas definidas en materia de vivienda, ha sido la falta de voluntad política para hacerlo, en especial para abordar el tema de financiamiento de la construcción de soluciones habitacionales.

Para coadyuvar en el logro de una política definida de vivienda en el país, a continuación se presenta un conjunto de recomendaciones emanadas de importantes foros, que puede constituir una guía para los sectores interesados, públicos y privados, en las diferentes tareas que el sector de vivienda demanda.

A. V Congreso de la Construcción (agosto 1993)

- Trasladar al Sector Privado la construcción de viviendas.
- Adoptar una política monetaria que asegure la estabilidad, el crecimiento económico y la construcción de vivienda.
- Promover y adoptar una legislación clara y flexible.
- Promover la revisión y asignación de responsabilidad institucional y la desregulación administrativa.
- La asignación oportuna de recursos para la vivienda de sectores de menores recursos.
- Crear y operar mecanismos financieros que faciliten el acceso al crédito formal.
- La modernización tributaria, con incentivos para la construcción de vivienda.
- Proponer formas de organización que faciliten la demanda habitacional.
- Enfatizar en la participación de ONG's, incluyéndola organización de cooperativas de vivienda y de ahorro.

- Creación del Ministerio de Vivienda y de Asentamientos Humanos.
- Creación del Banco de Segundo Piso o Redescuento de Obligaciones Financieras de Vivienda.

VIVIENDA: DEFICIT EN GUATEMALA (Acumulado a 1992)

Viviendas	875,000
Habitantes	4,418,000

Población carente de vivienda (Número de familias)

Area metropolitana	
Ciudad Guatemala	183,750
Interior país	691,250

- Facilitar la acción de los intermediarios financieros.
- Promover el mecanismos de ahorro inducido.
- Crear el Fondo de Subsidio Directo a la Vivienda.
- Emitir la Ley Nacional de la Vivienda.
- Emitir la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Emitir las leyes complementarias, incluyendo la Ley de Aguas, Ley del Impuesto Territorial, Ley del Registro Social de la Propiedad, Ley del Mercado de Valores, Ley Forestal, Ley de Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar, y de Bancos.
- B. Seminario Taller de la Vivienda Popular (agosto 1993)
 1. Al Gobierno de la República Sobre Políticas de Vivienda
- Abordar tanto la situación de emergencia como la política permanente y persistente para reducir el déficit de vivienda.

- República, se defina una política de vivienda popular y la incorpore a los planes de desarrollo.
- Acelerar el Proceso de Paz para evitar la migración hacia las áreas urbanas con grave problema de adaptación.
- Promover la organización comunitaria.
- Apoyar e incentivar la participación de ONG's en Programas y Proyectos de Vivienda.
- Que el Estado no sea Ejecutor sino se convierta en facilitador de la construcción de la vivienda.
- Promover la legalización de tierras, el financiamiento de lotes con servicios y de techo mínimo, incluyendo la construcción modular.
- Crear el Consejo Nacional de Vivienda.
- Apoyar y coordinar iniciativas de investigación tecnológica para la vivienda popular.

Sobre Legislación

- Promulgar la Ley General de la Vivienda.
- Promulgar la Ley Orgánica para el Fondo Guatemalteco para la Vivienda -FOGUAVI-.
- Simplificar y agilizar los trámites de legalización y adjudicación de tierra para asentamientos populares.
- Promover legislación especial para la creación de reservas de tierra para la vivienda popular.
- Adecuar la legislación sobre fideicomisos de inversión para que las ONG's puedan actuar como intermediarios financieros.

Sobre Aspectos Institucionales

- Crear el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.
- Estimular a los Consejos Departamentales y Municipales de

Desarrollo, para que promuevan programas de vivienda.
Establecer en los órganos superiores de política de vivienda, unidades específicos para la solución de los cuatro aspectos fundamentales en la vivienda: tierra, financiamiento, materiales de construcción y mano de obra.

Sobre Aspectos Fiscales y Financieros

- Permitir que parte de las reservas de largo plazo del IGSS se utilicen en financiamiento directo e indirecto de vivienda popular.
- Establecer un reservorio de tierras para vivienda popular, tanto urbana como rural.
- Asignar anualmente el 5% de los ingresos corrientes del Estado para apoyar a FOGUAVI y a las demás instituciones de financiamiento de la vivienda.
- Estimular la creación de programas para la formación y captación de ahorros para su inversión en vivienda popular.
- Establecer un sistema de rentas consignadas para constituir fondos privativos para las instituciones financieras oficiales de vivienda.

DEMANDA ANUAL DE VIVIENDA 1992
(Número de viviendas)

TOTAL	50,000
Construcción en el sector formal	6,000
Déficit	44,000

Gestionar ante organismos financieros internacionales, programas de crédito sectorial para la vivienda.

- Establecer mecanismos de coordinación de toda la cooperación internacional, técnica y financiera, dedicada a la vivienda.
- Solicitar a todos los organismos de cooperación internacional, que dentro de los programas de combate a la pobreza se incluyan proyectos para la vivienda.
- Exonerar de todo impuesto, la elaboración y compra de materiales de construcción y la adquisición de tierras para la vivienda popular, a personas jurídicas sin fines de lucro.
- Establecer modalidades de subsidio para el acceso a la vivienda.
- Facilitar los trámites de reconocimiento legal y exonerar a las organizaciones comunitarias de los gastos de publicación en el Diario Oficial, del Acuerdo Gubernativo que reconozca su personalidad jurídica y sus estatutos.

2. Al Sector Financiero

- Que la Junta Monetaria evite que sus políticas de estabilización sigan incidiendo en la reducción de los salarios reales, en el desempleo y en prácticas restrictivas a la inversión real.
- Que la Cámara de Finanzas promueva nuevas instituciones, instrumentos y mecanismos financieros para la vivienda popular.
- Que dentro de la política bancaria se estimule la participación de la cartera de los bancos en el financiamiento directo o indirecto de la vivienda popular.
- Que se promueva conjuntamente por la Cámara de la Construcción, la Cámara Financiera y el Gobierno, un Seminario-Taller para examinar nuevos mecanismos innovadores para la vivienda popular.
- Incorporar al sector informal con capacidad de pago, como beneficiario de crédito para la vivienda popular.

3. Al Sector Privado

- El apoyo decidido al estudio e investigación de alternativas técnicas para minimizar costos, mantener eficiencia y un alto nivel de calidad en modalidades de construcción masiva de la vivienda popular.
- Promover el cumplimiento del segundo párrafo del artículo 105 de la Constitución de la República, para la construcción y financiamiento de vivienda rural, subsidiando en lo posible, la adquisición de la tierra y la construcción de vivienda.
- Que las viviendas populares sean hechas con materiales locales sólidos y seguros.

4. A los Pobladores de Areas Precarias

- Promover y fortalecer la organización comunitaria para la solución de la vivienda.
- Profundizar la conciencia de servicio social entre la comunidad.
- Que los propios miembros de la organización comunitaria participen en el diseño, planificación y ejecución de la vivienda popular.
- Asumir la responsabilidad ante la gestión y administración de proyectos.
- Apoyo y capacitación a las organizaciones comunitarias para la vivienda.

5. A las ONGs

- Promover la integración y coordinación de las ONG's, en la búsqueda de soluciones para resolver y participar en la ejecución de la vivienda popular.
- Que formulen el anteproyecto de Ley para la Creación del Fondo de Garantía que establece el artículo 242 de la Constitución de la República, así como el anteproyecto de Ley para que las ONGs actúen como intermediarios financieros para la vivienda popular.

Que colaboren en la identificación, gestión y cooperación de modalidades de participación financiera y técnica para mejoramiento comunitario a través de la vivienda.

Que continúen dando su apoyo a los servicios básicos, a la infraestructura, tecnificación y capacitación que requieren los programas de vivienda. Apoyar la organización comunitaria para el desarrollo, impulsando la organización cooperativa para la vivienda.

C. Tercer encuentro de Instituciones de Financiamiento y Desarrollo Habitacional de Centroamérica y Panamá (julio 1994)

1. Reconocer como pilares fundamentales del acceso a la vivienda, los siguientes:

- a) Ingresos personales adecuados y reforzados por un sistema de fondos de pensiones con cuentas de capitalización individual.
- b) Importancia de los Ministerios de Vivienda, para la administración del subsidio habitacional.
- c) El subsidio directo a la demanda de vivienda.
- d) La trascendencia de los fondos de pensiones en la formación de ahorros y financiamiento de la vivienda.
- e) La importancia de un mercado secundario para las hipotecas con instrumentos específicos.

f) La importancia de las instituciones financieras y compañías de seguros en la movilización de ahorros y en la formación de carteras hipotecarias.

g) La correlación entre desarrollo social, desarrollo económico, Vivienda y defensa del medio ambiente.

h) La fijación de metas concretas sobre construcción de vivienda que deben ser respetadas tanto por las instituciones del gobierno como por el sector privado.

2. Sobre Normas y Reglamentos de Construcción y sobre Estructura del mercado inmobiliario

- Los trámites y registros de construcción deben garantizar la calidad de la vivienda que se construye y negocia.
- Debe garantizarse el acceso a la vivienda a los diferentes estratos de la población a través de la transferencia de la propiedad y del arrendamiento.
- Debe reconocerse que los programas habitacionales garantizan un empleo masificado directo y además, el indirecto que se deriva de la masa de insumos de la actividad.
- Es indispensable una entidad rectora del gobierno, en función subsidiaria de los esfuerzos de entidades financieras, constructoras y del esfuerzo propio de los propios individuos.

ASENTAMIENTOS PRECARIOS, 1992 (Alrededor de la Capital)

TOTAL	177 asentamientos
Población Estimada	700,000 personas
	138,600 familias

El financiamiento de la vivienda debe cubrir:

- a) créditos y descuentos para cooperativas y sociedades de adquisición de terrenos y su lotificación y urbanización.
- b) créditos y descuentos para las fábricas y proveedores mayoritarios de materiales de construcción.
- c) créditos y descuentos así como acceso al mercado de valores para las empresas constructoras.
- d) créditos y utilización del mercado de valores para la adquisición de la vivienda.

El mercado de viviendas requiere como elemento imprescindible, la estructuración de un mercado de capitales y valores con una consistente banca de inversión.

Es urgente la creación del banco de segundo piso para la vivienda.

El mercado de capitales y la vivienda dependen fundamentalmente de la promoción y del crecimiento del ahorro y la innovación de sistemas para su captación.

El contrato de arrendamiento con promesa de venta, facilita la comercialización de casas nuevas y usadas.

Los mercados de títulos-valores y de capital han estimulado la organización institucional para lograr el crédito y la transferencia de títulos representativos de propiedad o de cartera en casas financieras especializadas.

Deben promoverse instituciones especiales para la adquisición de tierras, tales como cooperativas de terrenos, bancos de tierra, fondos especiales, etc.

3. Sobre Estructura del Mercado Inmobiliario

- El subsidio debe ser neutro y aplicarse directamente al valor de la propiedad y no a la tasa de interés.
- El subsidio debe aplicarse tanto a la vivienda urbana como a la rural.
- Debe mantenerse la inflación a niveles bajos para evitar la aplicación artificial de unidades de cuenta o de valor para los créditos a la vivienda.
- Deben promoverse instituciones financieras que puedan incidir activamente en el mercado secundario de valores de vivienda.
- No debieran obstaculizarse la emisión y mercado de letras, cédulas y bonos hipotecarios, acciones y participaciones en fondos mútuos, certificados de inversión inmobiliaria, etc.
- La modernización financiera debiera incluir la emisión de una "Ley de Valores" consistente y facilitadora para el mercado secundario de valores relacionados con la vivienda.
- Los fondos de pensiones deberán tener acceso a la información consistente sobre mercado de valores para asegurar la confianza de los inversionistas en estas instituciones.

- Es necesario estimular y apoyar a las compañías de seguros para que contribuyan con operaciones de cartera hipotecaria, inversiones en valores, y operaciones de seguro y fianza de cumplimiento, de actividades relacionadas con la construcción y transferencia de vivienda.

- Garantizar la libertad para la creación y operación de las compañías de seguros y fianzas para estimular la competencia y lograr su participación en el mercado secundario de vivienda.

- Debe enfrentarse la reforma de los sistemas de previsión, a fin de que favorezcan la constitución de cuentas individuales de capitalización.

- Debieran evitarse gravámenes fiscales sobre las operaciones relacionadas con la inversión y valores de fondos de pensiones, y demás instituciones que participan en la formación de ahorros y su transferencia para el mercado de la vivienda.

D. Reunión de UNIAPRAVI con el Gabinete Económico (agosto 1994)

- Declarar como prioridad fundamental de la política nacional de desarrollo social y económico las actividades de construcción, financiamiento y mercado de viviendas.

- La pronta emisión de la Ley General de la Vivienda.

- La pronta creación del Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos, como entidad rectora de la política habitacional.

- Que el Gabinete Económico invite a una reunión promocional con la Cámara Financiera y la Asociación de Banqueros para la creación del Banco de Descuento o de Segundo Piso para las operaciones hipotecarias, mediante inversión de todos los bancos y financieras del sistema guatemalteco.

- Liberar los obstáculos que impiden la agilidad y masificación del mercado fluido de instrumentos financieros del mercado de vivienda.

- Tomar la firme decisión de reestructurar y modernizar el Registro de la Propiedad Inmueble y reducir los trámites y costos de legalización y adjudicación de tierras.

- Fortalecer el Fondo Guatemalteco de la Vivienda y los demás fondos sociales que pueden participar en el financiamiento de la vivienda, con recursos adicionales anuales y con apoyo de la cooperación financiera internacional

**POBLACION SIN AGUA SERVIDA, 1990
(Número de personas)**

TOTAL PAIS 3,559,000

Rural 3,272,000

Urbana 287,000

**POBLACION SIN SANEAMIENTO, 1990
(Número de personas)**

TOTAL PAIS 3,735,000

Rural 2,758,000

Urbana 977,000

- Fortalecer, dentro de la nueva política, al Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-.

- Apoyar la mayor participación de las instituciones especializadas que administran ahorro institucionalizado para la vivienda.

- Determinar una política de subsidio neutral directo a la demanda.

- El Gobierno debe hacer esfuerzos significativos para iniciar el combate al déficit habitacional y con el apoyo y asesoramiento del sector privado, establecer metas concretas anuales de construcción de vivienda.

- El Gobierno debe hacer operativos los mandatos constitucionales y constituirse en facilitador de la actividad de construcción, financiamiento y mercado de la vivienda.

- Que el Gobierno gestione el apoyo de recursos internacionales de largo plazo para el financiamiento de la vivienda, en apoyo del combate a la pobreza.

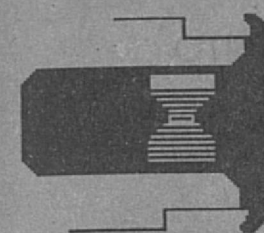
- Se recomienda al Gabinete Económico, tener presente cada una de las propuestas aquí expresadas y el apoyo que la Unión Interamericana de la Vivienda -UNIA-PRAVI- ha ofrecido al Gobierno de Guatemala, para darle el debido seguimiento a las mismas, para su pronta realización.

RESEÑA DE LAS PRINCIPALES LEYES Y ACUERDOS DE PARTICULAR IMPORTANCIA PARA LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PAIS

Período : enero-abril

Año 1994

MES/DIA	INSTRUMENTO	DESCRIPCION
05	Acuerdo 1-94. Presidencia de la República	Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Social.
06	Acuerdo 2-94. Presidencia de la República	Se Veta el Decreto No. 44-93 del Congreso de la República aprobado el 9-XII-1993, que reforma el Art. 9 del Decreto 27-92 (Ley del Impuesto al Valor Agregado).
14	Acuerdo 807-93 Ministerio de Finanzas Públicas	Reglamento de la Ley del Fondo de Se Arpueban los Convenios de Donación 5200-0403.10, suscritos el 2-IX-1993, entre Guatemala y los Estados Unidos, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), por las cantidades que no excederán de tres millones de dólares (US\$ 3,000,000) y un millón cincuenta y seis mil dólares (US\$ 1,056,000)



24	Decreto 2-94 Congreso de la República	Aprobación del Convenio de Préstamo No. 6020357001 a suscribirse en el Banco de Exportación-Importación de la República de China y Guatemala, por un monto de hasta Treinta millones de dólares (US\$ 30,000,000), fondos que serán utilizados para financiar el Fondo de Solidaridad para el Desarrollo Comunitario
24	Decreto 3-94 Congreso de la República	Aprobación de los Convenios de Prestamo a suscribirse entre el Banco Interamericano de Desarrollo Internacional (BID) y Guatemala, para el Programa De Modernización del Sector Financiero
24	Organismo Ejecutivo Ministerio de Relaciones Exteriores	Instrumento de Ratificación del Acuerdo de Cooperación Técnica de los Gobiernos de Honduras y Guatemala con la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), suscrito en Guatemala, el 13V-1993
27	Decreto 34-94 Presidencia de la República	Reglamento de la Ley de Promoción de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional.



Asociación de Investigación y
Estudios Sociales
Apartado Postal 1,005 A
Ciudad Guatemala
Guatemala, C.A.

**PORTE
PAGADO**

VIA AEREA

VIA AIR MAIL

- IMPRESO -

URGIENDO UNA POLITICA DE VIVIENDA

"Es preciso adoptar una estrategia integral para la atención del sector vivienda"

Reseña de leyes

